



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Ex-2023-61536669-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente EX-2023-61536669- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Programa de Gestión y Articulación Protocolar - Dirección de Relaciones Institucionales propicia la contratación de un Servicio Integral - Evento Programa Federal de Control de Alimentos

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-6702-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0036-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-98869979-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso N° 66-0036-CDI23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-98868535-APN-DGA#ANMAT consta la invitación a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-105287568-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0036-CDI23 en la que presentó ofertas la firma ETNIK EVENTOS INTEGRALES SRL (CUIT 30714428485).

Que mediante IF-2023-105285744-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del Oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2023-121808914-APN-DRI#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-122761616-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2023-122902602-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictámen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ETNIK EVENTOS INTEGRALES SRL (CUIT 30714428485).

Que mediante N° GEDO IF-2023-123504999-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto N° 66-0036-CDI23 para la contratación de un Servicio Integral - Evento Programa Federal de Control de Alimentos, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 , 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma ETNIK EVENTOS INTEGRALES SRL (CUIT 30714428485) el renglón N° 1 del proceso N° 66-0036-CDI23 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$3.890.000,00-)

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$3.890.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm